



DECRETO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE NOMBRA A LAS PERSONAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 9 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR/A DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Por la Coordinación General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta para nombrar a las personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 9 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por promoción interna, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.165 de 1 de junio de 2018.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajusta a lo previsto en la base 4 de las bases específicas de la convocatoria, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 21 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.165 de 1 de junio de 2018, y en la base 7.1. de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, publicadas el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 7.639 de 14 de abril de 2016.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de las personas miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1. del Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer 9 plazas de la categoría de Subinspector/a del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por promoción interna, a las personas que a continuación se indican:

Presidencia:

Titular: Inés María Sánchez Manzano.

Suplente: Luis Carlos Caballero Caballero.



Secretaría:

Titular: Roberto Sainz García.

Suplente: María Elena Monzón De La Torre.

Vocalías:

Titular: José Ramón Llano Llano.

Suplente: Francisco Javier Aguilar Delgado.

Titular: María Luisa Martín Martín.

Suplente: José Luís Zárraga García.

Titular: Gabriel Cerrato Pedroche.

Suplente: Mariana Isabel Vargas Roman.

Titular: Mónica Dopico Martínez.

Suplente: José Conrado Ávila Polo.

Titular: David Bravo Núñez.

Suplente: Jorge Luis Sandoval Oliva.

Titular: Francisco Javier Gil Díaz.

Suplente: Teresa Donoso Sanz.

Observadores:

Titular: Francisco Torres Hernández.

Suplente: Jaime Johnson Baciero.

Segundo.- Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del



órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

José Javier Barbero Gutiérrez